

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE NÚM.: 003/2011

Objeto del contrato: Prestación del servicio de taquilla y tienda en el Parque de las Ciencias en los términos en que se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Perfil de contratante: página web del Consorcio "Parque de las Ciencias": www.parqueciencias.com
Procedimiento de adjudicación: abierto
Presupuesto máximo de licitación -IVA excluido-: 306.000 € IVA: El que legalmente resulte aplicable En letra (IVA excluido): Trescientos seis mil euros.
Anualidades -IVA excluido- Primera anualidad: 153.000 € Segunda anualidad: 153.000 €
Valor estimado -incluidas eventuales prórrogas- IVA excluido: 918.000 € Anualidades -IVA excluido-: Primera anualidad: 153.000 € Segunda anualidad: 153.000 € Tercera anualidad: 153.000 € Cuarta anualidad: 153.000 € Quinta anualidad: 153.000 € Sexta anualidad: 153.000 €
Contrato sujeto a regulación armonizada: Si.
Determinación del precio: Tanto alzado.
Revisión del precio: No procede la revisión de precios en el presente contrato. Sólo en caso de prórroga el precio del contrato podrá ser revisado tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo o sistema que lo sustituya del año inmediatamente anterior a aquél en que, en su caso, se produzca la prórroga y en los términos previstos en el artículo 78 LCSP.
Financiación con Fondos europeos:
Variación de precios en función del cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: No. Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y penalidades.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Plazo de ejecución: 2 años. Prórroga: Por dos periodos de igual duración al inicial hasta un máximo de seis años previa aprobación de cada prórroga por el Consorcio. La aprobación de la prórroga estará sujeta a la previa existencia de crédito.
Programa de trabajo: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
Forma de pago: Pagos parciales referidos al servicio prestado mensualmente. El adjudicatario solo tendrá derecho a percibir el importe de las prestaciones realmente ejecutadas a satisfacción del Consorcio.
Plazo máximo para adjudicación provisional: 2 meses a contar desde la apertura ofertas económicas.

Precio más bajo como criterio exclusivo de adjudicación: No.	
Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: Todos los gastos relativos a publicidad oficial y no oficial, en su caso, serán de cuenta del adjudicatario.	
Garantías:	Acreditación electrónica, informática o telemática: No.
Provisional:	No se exige.
Definitiva:	5% del presupuesto de licitación.
Complementaria:	
Retención del precio:	No.
Plazo de garantía:	Un año.

Clasificación del contratista: No se exige. Artículo 54 LCSP -Anexo II, Categoría 27-
Clasificación de subcontratistas:

Subcontratación obligatoria: No. Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:
Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: No.
Presentación de certificados de organismos independientes acreditativos del cumplimiento de norma de garantía de la calidad o de gestión ambiental: Si.
Acreditación de la documentación previa a la adjudicación definitiva mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

Aportación de fotocopias en sobres cerrados para su cotejo: No.
--

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si. Indicar, en su caso: Según lo establecido en el artículo 196 de la LCSP, un máximo de un 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento: incumplimientos leves hasta un 3%; graves hasta un 6,5%; muy graves hasta un 10%.

Causas de resolución del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación y en el Anexo IX de este documento, será causa de resolución del contrato la comprobación por parte del Consorcio de que la empresa adjudicataria haya causado cualquier perjuicio grave demostrable en alguna relación contractual con cualesquiera Administraciones y/o Entidades e Instituciones Públicas.
--

ANEXO II. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera. Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan:

1. Si presenta declaraciones apropiadas de entidades financieras.
2. Si presenta un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo igual al presupuesto máximo de licitación.
3. Si presenta declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato igual o superior al presupuesto de licitación, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador.

Solvencia técnica o profesional. A efectos de la justificación de la capacidad técnica o profesional, se aportarán los documentos que se indican:

1. Las titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
2. Se exige que el empresario y el personal de la dirección de la misma posea una experiencia mínima de 5 años.
3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años.
4. En el caso de que de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se exija aportación de equipos técnicos con un mínimo de miembros y colaboradores, deberán tener preferentemente una experiencia de 3 años.
5. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años cuyo objeto sea igual al del contrato y que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Se aportarán certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público o, cuando lo sea privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante declaración del empresario.

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.
- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato: Si.

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial a efectos del artículo 206.g) LCSP: Si.
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si. Un máximo de un 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Tener capacidad de obrar, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito de la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas -o exento-.
- No estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa)

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF núm., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, calle/plaza/avenida....., código postal, y en su nombre (nombre y apellidos y DNI de los apoderados), con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF núm., en virtud de lo dispuesto por la vigente Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de pertinente aplicación, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Consorcio "Parque de las Ciencias" por importe de (en letra y cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio "Parque de las Ciencias", con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y demás normativa de pertinente aplicación.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorcio "Parque de las Ciencias" o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO O GABINETE JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o Código

ANEXO V. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

Lugar, fecha, firma autorizada (1) y sello de empresa.

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida pro uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios
- Administradores/as mancomunados
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

ANEXO VI. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con DNI núm.; actuando en nombre propio (o en representación de); manifiesta:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Consorcio “Parque de las Ciencias” a través del -indicar diario oficial que proceda-, publicada el día....., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado: -Expediente núm.-.

Segundo.- Que, en nombre propio -o en la representación que ostento-, acepto plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y me comprometo a la ejecución de todos las prestaciones y los trabajos que constituyen el objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones que se ofertan a continuación y que se mantendrán durante todo el plazo de ejecución del mismo:

1. Precio de ejecución global del contrato -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido-: €.
2. Relación de mejoras ofertadas valoradas económicamente de manera individualizada que serán de aplicación durante la ejecución del contrato, según anexo adjunto.

Estos importes incluyen además cuantos tributos, tasas y cánones de cualquier índole sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).

ANEXO VII. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

1. Breve descripción general de la empresa.
2. Relación de personal y titulación académica.
3. Memoria descriptiva que incluya el correspondiente programa de trabajo que exponga y describa exhaustivamente la metodología que el licitador propone seguir en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con especial referencia a cuestiones relativas a organización del servicio y procedimiento de actuación, personal a adscribir, medios a emplear, horarios, control de calidad, etc.
4. Relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato con indicación de su cualificación o especialidad.
5. Estudio de las condiciones de seguridad laboral del personal adscrito al servicio en cada uno de los puestos.
6. Compromiso de mantener cuantas reuniones sea preciso con el personal técnico del Museo, y que tendrán lugar sin coste alguno para esta Entidad.
7. Recursos de apoyo al servicio objeto de contratación.
8. En su caso, relación de colaboradores y subcontratistas habituales, aportando un resumen de su currículum profesional y/o empresarial.
9. Relación de mejoras que ofrece el licitador en los términos establecidos en el Anexo VIII.
10. Certificados de control de calidad y/o de prevención de riesgos laborales, en todos los casos emitidos por empresa o entidad homologada.
11. Otra documentación a presentar:
 - Implantación de la empresa.
 - Recursos humanos disponibles en la Delegación de Granada.
 - Cualesquiera otros documentos que se estimen necesarios para completar la propuesta técnica.

ANEXO VIII. VARIANTES O MEJORAS

Elementos: Se considerarán mejoras aquellas contraprestaciones que se ejecutarán por el adjudicatario proponente sin coste económico para el Consorcio. Así, podrán tener esta consideración prestaciones tales como bolsa de horas para servicios, puesta a disposición del Consorcio de software y hardware para gestión de servicios, oferta de servicios de mantenimiento de sistemas, etc.

Condiciones: Cada licitador deberá presentar documento que acredite el compromiso a ejecutar las mejoras propuestas y una descripción técnica lo más detallada posible de las mismas, así como, en su caso, calendario de ejecución. El Consorcio se reserva el derecho de no puntuar y de elegir o rechazar las propuestas en función de su adecuación a la finalidad perseguida y a los objetivos del Museo, sin que, por otro lado, la presentación de las mejoras suponga compromiso de ejecución por el Consorcio.

Repercusión económica: Cada licitador deberá indicar mediante criterios objetivos la valoración económica de cada una de las mejoras ofertadas y se incluirá en el sobre núm. 3 -oferta económica-. El Consorcio podrá proceder a la comprobación de los valores económicos asignados.

ANEXO IX. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Programa de trabajo descriptivo de la metodología a seguir en la ejecución del servicio: hasta 15 puntos.
- Versatilidad y flexibilidad organizativa: hasta 11 puntos.
- Planificación y métodos de trabajo y sistema de control de calidad: hasta 9 puntos.
- Nivel de formación del personal a adscribir a la ejecución del contrato: hasta 7 puntos.
- Recursos de apoyo al servicio: hasta 5 puntos.
- Certificados de control de calidad y/o de prevención de riesgos laborales: hasta 3 puntos, 1 punto por certificado.

En todo caso, el análisis responderá y tomará en consideración la calidad técnica de las propuestas, profundidad del análisis, la mejor cobertura de las necesidades del Consorcio, su carácter innovador, compatibilidad con los sistemas del Museo, etc.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 35 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta económica más ventajosa para el Consorcio, y ello sin perjuicio de su apreciación como desproporcionada o temeraria, puntuándose el resto de ofertas presentadas de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

MEJORAS: Hasta 15 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mejoras que en su conjunto resulte más ventajosa para el Consorcio en términos de valoración económica, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

PÁRAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: Si

Será de aplicación lo previsto en el artículo 85 Reglamento Ley Contratos Administraciones Públicas.

La Mesa de Contratación apreciará la concurrencia de las circunstancias descritas en este apartado previa solicitud de los informes técnicos y realización de las comprobaciones que estime oportunas de acuerdo con la LCSP.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: Si.

A efectos de evaluar las proposiciones presentadas, el Consorcio valorará las recibidas a través del baremo de puntuación antes indicado hasta un máximo de 100 puntos. No se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación aquellas ofertas que no hayan superado, a juicio de esta Entidad y previo el informe de valoración, un mínimo de 30 puntos en la propuesta técnica.